

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 032-2017-INDECI
06 de Marzo 2017

VISTOS: El Decreto Supremo N° 018-2017-PCM de fecha 15 de febrero de 2017, El Oficio Múltiple N° 13-2017-PCM/SGP de fecha 17 de febrero de 2017 de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 016-2017-INDECI/4.0/AMD, del Área de Modernización y Descentralización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de febrero de 2017, y el Memorándum N° 554-2017-INDECI/4.0 de fecha 24 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil es un Organismo Público Ejecutor que conforma el citado Sistema, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, conforme lo dispone el numeral 13.1. del artículo 13 de la citada Ley, modificado por el artículo único de la Ley N° 27899, la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos descentralizados, comisiones y en general toda instancia de la Administración Pública Central, así como las modificaciones respecto de la adscripción de un organismo público de un sector a otro, se realiza por decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, de acuerdo a la citada Ley y previo informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil–INDECI y otras disposiciones, estableciéndose, “Transferir las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI, las mismas que son asumidas a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo”;



Que, así mismo, el numeral 3.5 del artículo 3º del referido Decreto Supremo, dispone que "A la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres lo asume el INDECI";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 13-2017-PCM/SGP de fecha 17 de febrero de 2017 la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros remite una serie de recomendaciones para la implementación de los Decretos Supremos N° 017 y 018-2017-PCM, señalando en el punto 3 del Anexo N° 2 que, El Titular del INDECI, en tanto no se realice la adecuación de su ROF, mediante Resolución, asigna las funciones que venía desempeñando la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, al órgano cuyas competencias y funciones guarda mayor afinidad y complementariedad con la materia transferida;

Que, mediante Informe N° 016-2017-INDECI/4.0/AMD, el Área de Modernización y Descentralización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto concluye que el "Cuadro de Asignación de Funciones Transferidas de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres a los órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil", se ha elaborado con arreglo a la normatividad vigente;

Que, conforme a la normativa señalada precedentemente, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM

SE RESUELVE:

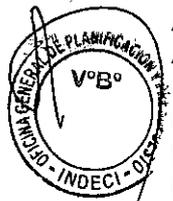
Artículo 1º.- Asignar las Funciones Transferidas de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme al Cuadro de Asignación de Funciones, que en Anexo N° 1, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada de la Resolución y del Cuadro de Asignación de Funciones Transferidas, a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Dirección de Preparación, Dirección de Respuesta y Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, así como la versión escaneada a todas los órganos y unidades orgánicas del INDECI para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

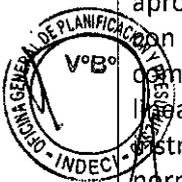

Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



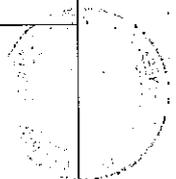
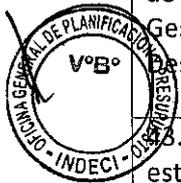
ANEXO 01

Cuadro de asignación de funciones de la Secretaria de GRD

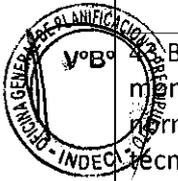
Función	JEFATURA	SEC. GRAL.	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIPRE	DIRES
43.B.1 Coordinar y efectuar el seguimiento de la elaboración de la propuesta de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres				X			
43.B.2 Coordinar, proponer y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, supervisando su cumplimiento, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres				X			
43.B.3 Facilitar los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, que permita viabilizar el cumplimiento de las funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector de dicho Sistema, incluido las funciones de conducción, supervisión y fiscalización del adecuado funcionamiento del mismo				X			
43.B.4 Revisar y gestionar la aprobación, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, de los lineamientos, directivas e instrumentos técnico normativos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, propuestos por el SENEPRED y el INDECI, según corresponda, con la finalidad de regular el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres				X			
43.B.5 Proponer la convocatoria del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de las disposiciones legales vigentes	X						



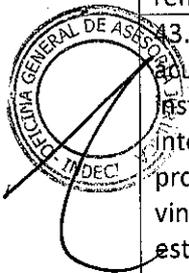
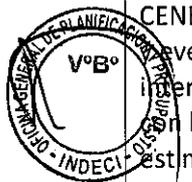
Función	JEFATURA	SEC. GRAL.	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIPRE	DIRES
43.B.6 Emitir opinión técnica vinculante en materia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;				X			
43.B.7 Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;	X						
43.B.8 Promover la integración de esfuerzos entre sector público, sector privado y sociedad civil con el objeto de garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres				X			
43.B.9 Difundir la normatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la Administración Pública, así como articular y coordinar con el CENEPRED y el INDECI orientados a lograr contenidos uniformes para el desarrollo de actividades de desarrollo de capacidades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres					X		
43.B.10 Desarrollar acciones y establecer mecanismos específicos y permanentes de coordinación que aseguren una adecuada articulación de las funciones del CENEPRED e INDECI, orientadas a obtener una gestión integral y articulada de los mismos		X					
43.B.11 Coordinar con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.				X			



Función	JEFATURA	SEC. GRAL.	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIPRE	DIRES
43.B.12 Coordinar con el Ministerio del Ambiente, el CEPLAN y los demás organismos o entidades del sector público que correspondan, la oportuna emisión de normas en materia del uso y ocupación del territorio, edificación, entre otras vinculadas al desarrollo, teniendo en cuenta la Gestión del Riesgo de Desastres, así como supervisar su cumplimiento.				X			
43.B.13 Organizar, administrar y actualizar el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, generado por los organismos públicos técnico - científicos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda.						X	
43.B.14 Velar por el cumplimiento de las políticas e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres y la efectiva operatividad de todos sus procesos.				X			
43.B.15 Supervisar y monitorear la aplicación de la normatividad de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como promover el perfeccionamiento y simplificación permanente de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el CENEPRED e INDECI.				X			

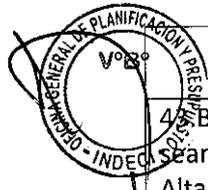


Función	JEFATURA	SEC. GRAL.	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIPRE	DIRES
43.B.16 Aprobar los mecanismos de coordinación, participación, evaluación y seguimiento necesarios para que las entidades públicas pertinentes, en todos los niveles de gobierno, desarrollen adecuadamente los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de su competencia				X			
43.B.17 Proponer normas y lineamientos para el cumplimiento de los acuerdos internacionales que haya suscrito el país relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en materia de su competencia, para su aprobación de acuerdo a las normas vigentes			X				
43.B.18 Elaborar y proponer la normativa relacionada a la participación de las FFAA y PNP en la gestión del riesgo de desastres				X			
43.B.19 Representar al SINAGERD, pudiendo delegar su representación en el CENEPRED o INDECI, en foros, eventos nacionales e internacionales, relacionados con los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, reconstrucción, así como de preparación, respuesta o rehabilitación	X						
43.B.20 Proponer convenios, acuerdos, tratados, y otros instrumentos nacionales o internacionales, así como proyectos cuya materia esté vinculada a los procesos de estimación, reducción, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, correspondientes a la Gestión del Riesgo de Desastres, según normatividad vigente			X				

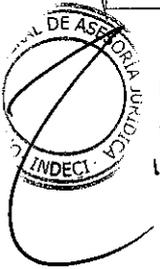


Función	JEFATURA	SEC. GRAL.	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIPRE	DIRES
43.B.21 Revisar y calificar los pedidos de Declaratoria de Estado de Emergencia ante la ocurrencia de un peligro Inminente o de un desastre, y en cuanto corresponda, gestionar su aprobación en coordinación con las instancias competentes de la Presidencia del Consejo de Ministros. Tramitar las Declaratorias de Estado de emergencia de oficio, de acuerdo a las disposiciones recibidas del Presidente del Consejo de Ministros		X					
43.B.22 Coordinar el desarrollo de las propuestas de normas para el apoyo y distribución de los recursos de ayuda humanitaria y gestionar su aprobación.							X
43.B.23 Coordinar el desarrollo de las propuestas y gestionar la aprobación, de instrumentos, mecanismos y procesos para la internalización y manejo de la Asistencia Humanitaria Internacional, y para la asistencia a desastres en el extranjero, según los compromisos y tratados que existan al efecto			X				
43.B.24 Elaborar y proponer normas para la facilitación de las operaciones de asistencia humanitaria en el país, así como establecer las normas y criterios para las rendiciones de cuentas de las donaciones administradas por las entidades que conforman el SINAGERD dentro del marco de la asistencia humanitaria			X				
43.B.25 Dictar los lineamientos para la activación de los Centros de Operaciones de Emergencia de los Sectores Nacionales a través de los Ministerios respectivos.							X





Función	JEFATURA	SEC. GRAL.	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIPRE	DIRES
43.B.26 Otras funciones que le sean encomendadas por la Alta Dirección		X					
	3	3	4	12	1	1	2



Ref. Artículo 43.B.- De las Funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres. DS 055-2013 PCM